ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 02/2021

En la ciudad de **La Paz**, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (12/02/2021) siendo las 08:15 horas se reúnen en la oficina de la Secretaria Privada de la Intendencia Municipal, la Intendente Municipal Mgtr. Blanca Mercedes Chávez Vallejos, el Lic. Néstor Venialgo Contador Adjunto y la Lic. Elida Brizuela Encargada U.O.C para dar inicio a la apertura de la oferta presentada para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** bajo la Modalidad de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021** realizado por la Institución, en donde se presentó un único oferente; por lo tanto bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo estipulado en la resolución DNCP Nº 483/2021 en su Art. 4º Excepción: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. Y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA - RUC Nº 80002955-0
CORREO: coop.lapaz@lapaz.coop.py

1. Monto de las ofertas:

A continuación, se procede a detallar el precio ofertado por la firma participante conforme al sistema de evaluación:

Nº DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- Cooperativa La Paz	153.456.400.-

2. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas la oferta presentada, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentado por la firma participante. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

Mgtr. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Nº de oferentes	**Formulario de Oferta debidamente Firmado**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta.**	**Documento que acredita la representación**	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en *la Resolución N° 330/07 de la* Dirección General de Contrataciones Públicas.**	**Declaración Jurada de no estar involucrado en Práctica de Violación de Menores.**
1-	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento

Que, verificadas la oferta presentada se deriva al Comité de Evaluación para ser Dictaminado.-

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las **8:30 min**, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Que, verificada la oferta presentada se deriva al Comité de Evaluación para ser Dictaminado.-

Sin nada más que agregar, se da por culminado el acto de apertura.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida V. Brizuela B.
Encargada U.O.C.

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

Mgtr. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal

Lic. Nestor Venialgo
Contador Adjunto

DECLARACIÓN JURADA

Se declara bajo fe de juramento y atendiendo a las normativas legales que rigen la materia, la Convocante ha realizado la Apertura de Ofertas para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" habiéndose presentado un solo oferente por lo tanto bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo estipulado en la resolución DNCP Nº 483/2021 en su Art. 4º Excepción: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. Esto se debe a que en la Municipalidad de La Paz no cuenta con una boca de almacenamiento o boca de expendio, en donde se pueda almacenar estos productos para luego ser utilizados, y por otro lado el costo del traslado para la provisión sería muy elevado debido a que los demás distritos se encuentran aproximadamente a 15 kilómetros de distancia por lo que la Cooperativa La Paz es el único oferente que podría satisfacer dicha provisión.----------
---

Sin embargo, se deja expresa constancia que la Máxima Autoridad Institucional bajo fe de juramento y atendiendo a la Ley Nº 2051/03 se responsabiliza de cualquier situación legal por los procedimientos realizados en el presente llamado para los fines que hubiere lugar en derecho.----------
---

La Paz, 15 de Febrero de 2021.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida V. Brizuela B.
Encargada UOC

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Mgtr. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal